



# RESOLUCION GERENCIAL

**N° 073-2019-HMPP-A/GM**

CERRO DE PASCO, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;**

**VISTO:**

El memorando N°05397-2019-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N°1898-2019-HMPP/GM-GAF, Informe N°2607-2019-HMPP-GAF-SGLMB, Informe N°0122-2019-HMPP-GM-DAF-OLMB/UP, Resolución Gerencial N°065-2019-HMPP-A/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-HMPP-A, se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas de alcalde, Artículo Primero, numeral 8, Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección;

Que, el primer párrafo del Artículo 47 numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...) las cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección"; y el numeral 47.4 "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el numeral 43.1, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, con Memorando N° 5397-2019-HMPP-A/GM, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio para la aprobación de bases, en virtud al Informe N°0122-2019-HMPP-GM-DAF-OLMB/UP, de fecha 11 de diciembre del 2019, del Encargado de Procesos y Operador Seace, mediante el cual solicita la aprobación de bases del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°010-2019-HMPP/SERVICIOS (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación del Servicio a Todo Costo de Fabricación e Instalación de Cobertura Parabólica del Techo del Campo Deportivo del Nivel Primario y el Patio del Nivel Inicial, para la Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. 34003 Tupac Amaru del Nivel Inicial y Primaria del AA.HH. Tupac Amaru Sector 2 del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco";

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica de Municipalidades y el Manual de Organizaciones y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°010-2019-HMPP/SERVICIOS (Primera Convocatoria) cuyo objeto es la contratación del Servicio a





*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

Todo Costo de Fabricación e Instalación de Cobertura Parabólica del Techo del Campo Deportivo del Nivel Primario y el Patio del Nivel Inicial, para la Ejecución de la Obra; "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. 34003 Tupac Amaru del Nivel Inicial y Primaria del AA.HH. Tupac Amaru Sector 2 del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco".

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Margesi de Bienes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y al Órgano encargado de las contrataciones, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe *Gusmán Vidal Colchado*  
GERENTE MUNICIPAL